

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**MADRID NÚMERO 44***EDICTO*

En el presente procedimiento ordinario número 862 de 2010-MO, seguido a instancias de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, frente a don Eric Henry Maarek, doña Natalia Sabe Vicario y “Hippy Don’t Cry, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de diciembre de 2011.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada, en nombre y representación de la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra la entidad “Hippy Don’t Cry, Sociedad Limitada”, y don Eric Henry Maarek, y en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a los mismos a abonar a la actora la cantidad de 49.464,78 euros de principal e intereses vencidos, más los intereses que se devenguen, al tipo pactado por las partes del 29 por 100 anual, desde la fecha de la liquidación (9 de enero de 2010) hasta su completo pago, y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose los codemandados don Eric Henry Maarek y “Hippy Don’t Cry, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Madrid, a 5 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/483/12)